

## PRECIO DE SUSCRIPCION

Dentro y fuera de la capital	
	Pesetas
Por un mes	2'50
Por tres meses	7'00
Por seis meses	12'00
Por un año	20'00

Número suelto 0'50 pesetas  
mes correo

Hasta tres meses 0'75 y fechas  
anteriores una peseta

# BOLETIN OFICIAL



Franqueo Concertado

PRECIO DE INSERCIÓN

de la provincia de Logroño

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia.—No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la provincia

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán DIEZ CENTIMOS POR PALABRA y los anuncios judiciales a CINCO CENTIMOS debiendo los interesados acreditar antes de la publicación y por medio de la correspondiente Carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto, sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de libranzas del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el «Boletín Oficial del Estado».

## Administración de Propiedades y Contribución Territorial

1782

URBANA

Confeccionado el Padrón de Edificios y Solares de esta Capital, que ha de regir durante el próximo año de 1945, se hace saber a los contribuyentes interesados que, dicho documento queda expuesto al público en esta Administración por un plazo de ocho días, dentro de los cuales puede ser examinado por todos cuantos lo deseen e interponerse las reclamaciones que se crean oportunas.

Logroño 30 de noviembre 1944  
El Admor. de Propiedades

## Delegación de Hacienda

1675

Clases Pasivas

Ordenes de pago de pensión que se han recibido en esta Delegación de la Dirección General de Clases Pasivas en el día de la fecha:

Número de la orden 199, Francisco Olloqui San Clemente, Montepío Militar.

200, Santiago Pérez Gómez y esposa, id.

201, Evarista Salaño Barrio, id.

202, Manuela Soldevilla, id.

203, Ciriaco Martínez Ruiz y esposa, id.

204, Narciso Magaña Hoces y esposa, id.

35, Inés Gutiérrez Jiménez, Montepío Civil.

Logroño 15 de noviembre 1944  
El Delegado de Hacienda

## Obras Públicas

Negociado de electricidad

ANUNCIO

1618

D. Lázaro Fernández, como Director Gerente de S. A. Hidro Electra de Nájera, solicita autorización para el tendido eléctrico desde una línea de alta tensión que posee en Arenzana de Abajo hasta una caseta del transformador que ha de instalarse en el pueblo de Arenzana de Arriba.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial a los efectos de lo dispuesto en el

artículo 13 del vigente Reglamento de Instalaciones eléctricas de 27 de Marzo de 1.919.

Las reclamaciones en contra de lo que se pretende, podrán ser presentadas durante el plazo de treinta días a partir de la fecha de publicación de este anuncio

El proyecto estará de manifiesto durante el plazo fijado y a horas hábiles de Oficina en el Negociado de Electricidad de esta Jefatura de Obras Públicas.

A continuación se inserta la Nota-extracto del proyecto a que se refiere este anuncio

Logroño, 8 de Noviembre de 1.944.

El Ingeniero Jefe,

NOTA DE PUBLICACION

D. Lázaro Fernández, como Director Gerente de S. A. Hidro Electra de Nájera presenta proyecto y solicita autorización para el tendido eléctrico desde una línea que posee en Arenzana de Abajo hasta la caseta que ha de instalarse en el pueblo de Arenzana de Arriba.

El proyecto presentado ofrece las particularidades siguientes:

El trazado del citado tendido eléctrico lo constituyen tres alineaciones en ángulo amplios, evitando con ello atravesar una chopera.

Se cruzan: un sendero, el barranco de Valdetejas, la línea eléctrica de alta tensión de la Electra Pilar, el Camino al Regal, el de la Cabañera, por dos veces el de Santa Marina, el de Río Villar, un sendero, el barranco de Valdelañña, la línea teletónica particular de la Electra de Recajo, el Camino de las Eras de Abajo, el Camino de la Carrera, y volviendo la línea en ángulo recto, cruza por último el Camino Tras Heras, terminando en la caseta de transformación en las afueras de Arenzana de Arriba, disponiendo en todos estos cruces de cable fiador en la forma reglamentaria

Características de la línea:

Altura de los postes fuera del suelo 9'30 metros.

Diámetro de los mismos 0'13 m. en cogolla y 0'25 en el raigal.

Vano máximo entre postes, 50'00 metros.

Diámetro del conductor 3'50 milímetros.

Sección del cable fiador 25'00 milímetros cuadrados.

Sección del conductor, 9'62 milímetros cuadrados.

Corriente alterna trifásica

Tensión de la línea, 5000 v.

Potencia a transmitir 15 Kw.

Conducción trifilar.

Frecuencia, 50 períodos.

Aun cuando los dos ángulos del trazado son muy abiertos, se refuerza el empotramiento de los postes en éstos y en los de todos los cruces, con vigueta de hierro empotrada en macizo de hor-

migón. Respecto al poste situado en el final del trazado, en el cual se desvía la línea en ángulo recto hacia la caseta de transformación, irá anclado en la misma forma y con un viento de doble cable de acero galvanizado de 25 milímetros de sección, en el sentido de la prolongación de la bisectriz del ángulo de las alineaciones.

Los aisladores serán de vidrio de doble campana para una tensión de servicio de 10.000 voltios ensayados y probados a 35.000 voltios en seco y 14.000 voltios bajo lluvia, en las condiciones que establece el artículo 32 del Reglamento. Irán atornillados al poste y con una tuerca de sujeción al extremo opuesto. Las retenciones se llevarán a cabo con hilo de cobre recocido de un milímetro de diámetro más flexible que el conductor para no formar par voltaico.

El cable fiador será de acero galvanizado de 25 milímetros cuadrados de sección colocándolo en todos los cruces de Caminos y líneas eléctricas en condiciones reglamentarias.

El Transformador se establecerá en una caseta independiente con todos sus accesorios, cuadros, interruptores, desconectores, pararrayos etc.

Se solicita la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los predios de los señores que se citan a continuación:

Relación de los propietarios cuyos terrenos atraviesa la línea

Término Municipal de Arenzana de Abajo.

Porfirio Enriquez.

Luis Valle.

Paulino Salinas.

Alberto Martínez.

Constantino Pérez.

Julia Prado.

Barranco de Valdeteja (Comunal).

Ayuntamiento de Arenzana de Abajo.

Simón Pérez.

Eloisa García.

Camino El Rejal.

Porfirio Enriquez.

Pompeyo García.

Anselmo Ojeda.

Félix Franca.

Julia Prado.

Felipe Pérez.

Juan Pérez López.

Gerardo López.

Ignacio Sáenz de Tejada.

Camino de la Cabañera.

Simón Pérez.

Milagros Albarcellos.

Camino de Santa Marina

Porfirio Enriquez.

Camino de Santa Marina.

Melitona Alamo

Román Ojeda.

Julia Prado.

Julián García,

María González.  
Millán Fernández.  
Leonardo Torres.  
Comunero.  
Camino del Río Villar.  
Luis Valle.  
Simeón García.  
Camino.  
Félix Canal.  
Camino.  
Alfonso Fernández.  
Inocente Pérez.  
Santiago Canal.  
Carmelo Martínez.  
Vicente Martínez.  
Félix Fernández.  
Román Ojeda.

Término de Arenzana de Arriba

Monte.

Julián Sánchez.

Ayuntamiento de Arenzana de Arriba.

Quirino Torre.

Luciano Fernández.

Barranco de Baldelamiña.

Isidoro Sáez.

Ayuntamiento de Arenzana de Arriba.

Jacinto González.

Eulogio Anguiano.

Jacinto González.

Camino de Eras de Abajo.

Felicidad Samaniego.

Acequia.

Santiago Nieto.

Camino de la Carrera.

Teresa Lacalle.

Leopoldo Basarán.

Camino.

Eulogio Anguiano.

Quirino Torre

Doroteo Anguiano.

Tarifas para el alumbrado eléctricos de Arenzana de Arriba.

Por una lámpara de 15 vatios 2'61 Pts. por mes.

Por una lámpara de 25 vatios 4'35 Pts. por mes.

Por una lámpara de 40 vatios 6'96 Pts. por mes.

Por una lámpara de 60 vatios 10'44 Pts. por mes.

Por una lámpara de 100 vatios 17'40 Pts. por mes.

Por Contador

Mínimo de consumo 10 Kw. por hora y mes.

De 1 a 10 Kw. a 1'50 Pts.

De 10 a 15 Kw. a 1'00 «

De 15 a 25 « a 0'90 «

De 25 a 50 « a 0'75 «

De 50 en adelante a 0'60 Pts.

Los impuestos que graven a los correspondientes recibos serán a cargo del abonado.

Logroño, 8 de Noviembre de 1.944.

El Ingeniero Jefe,

Jose R. Carracido

Concurso de destajo

Hasta las trece horas del día 13 de diciembre actual se admitirán proposiciones en el Registro de Entrada de esta Jefatura

de Obras Públicas, a horas hábiles de oficina, para optar al concurso de destajo para ejecución de las obras de terminación del camino vecinal de Quel a la Ermita de la Transfiguración del Señor, cuyo presupuesto por Administración, asciende a la cantidad de 73.660'80 pesetas, debiendo quedar terminadas las obras correspondientes al importe de la subvención del Estado, el día 31 del mes actual, y la totalidad de las obras en 28 de Febrero de 1.945.

La fianza provisional para optar a este Concurso, asciende a la cantidad de 1.474 pesetas.

El proyecto, pliego de condiciones facultativas, modelos de proposición (igual al inserto al pie de este anuncio) y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, así como del depósito de la fianza provisional, cuyo resguardo se acompañará en sobre separado y abierto, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras Públicas, debiendo procederse a la apertura de los pliegos presentados, en la misma, el día 14 del mes actual a las 11 de la mañana.

Cada proposición se presentará en papel sellado de 4'50 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego, la proposición que, al abrirla, no resultara con tal requisito cumplido.

La fianza provisional ha sido fijada de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 5.º de la Instrucción para aplicar el Decreto de 16 de Febrero de 1932, que regula el procedimiento de destajo en las obras que se ejecuten por Administración.

En la proposición se hará constar por el licitador que se compromete a cumplir lo dispuesto en el R. D. Ley de 6 de Marzo de 1929, R. O. de 26 del mismo mes y año; Decreto de 16 de Febrero de 1932; Instrucción de 27 de Febrero de 1932; Reglamento de Accidentes de Trabajo de 31 de Enero de 1933; la Ley de Seguros Sociales de 1.º de Abril de 1933; la de Subsidio Familiar de 18 de Julio de 1938; la de Subsidio de Vejez de 2 de Febrero de 1940; la de 18 de Julio de 1940, sobre pago de jornal de los domingos, y las que con carácter general se hayan dictado o se dicten en lo sucesivo sobre la materia, y también que los jornales y salarios que han de consignarse en los contratos de trabajo, no serán inferiores a las remuneraciones mínimas señaladas para esta provincia, por los Organismos competentes, desechándose, desde luego, la proposición que no tenga expresamente consignados estos requisitos.

Los proponentes acompañarán a la proposición, los recibos o certificación, que acrediten hallarse al corriente en el pago de las cuotas del Subsidio de Vejez, sin cuyo requisito será deseada la proposición.

Todos los gastos de este concurso, serán abonados por los adjudicatarios.

Las Empresas, Compañías o Sociedades propuestas, están obligadas al cumplimiento del R. D. de 12 de Octubre de 1923 (Gaceta del 13).

Logroño a 2 de Diciembre de 1944.

El Ingeniero Jefe,  
José R. Carracido

MODELO DE PROPOSICION  
D. vecino

de provincia de según cédula personal número enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, de fecha del mes y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del concurso de destajo de las obras de (Provincia de Logroño) se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de (en letra) pesetas.

El proponente declara que las remuneraciones mínimas que se percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría, no serán inferiores a las mínimas establecidas por las Autoridades competentes, o las que posteriormente se dicten y también se compromete a cumplir lo dispuesto en el R. D. Ley de 6 de marzo de 1929; R. O. del 26 del mismo mes y año; Decreto de 16 de febrero de 1932; Instrucción del 27 de febrero de 1932; Reglamento de Accidentes de Trabajo de 31 de enero de 1933; la Ley de Seguros Sociales de 1.º de abril de 1933; la de Subsidio Familiar de 18 de julio de 1938; la de Subsidio de Vejez de 2 de febrero de 1940; la de 18 de julio de 1940 sobre pago de jornal de los domingos, y las que con carácter general se hayan dictado o se dicten en lo sucesivo sobre la materia.

Asimismo se compromete a presentar al Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de esta provincia de Logroño, antes del comienzo de las obras, el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de Trabajo de 23 de Agosto de 1923 (Fecha y firma)

### Servicio Nacional del Trigo

1678

#### Precios de harinas.

Los precios de harinas, aprobados por la Superioridad, que regirán en esta Provincia, durante el mes de diciembre son los siguientes:

Harina de cupo corriente, pesetas 175'76.

Harina de canje (cartillas), pesetas 103'82.

Estos precios se entenderán por Quintal Métrico, peso neto y al pié de fábrica.

Logroño 16 de noviembre 1944  
El Ingeniero Jefe Provincial

### Sevillas Sociedad Anónima

ARNEDO

#### Convocatoria a Junta General Extraordinaria

1776

Se convoca a los Señores accionistas de esta Sociedad, a la Junta General Extraordinaria que tendrá lugar el día 14 de Diciembre a las 11 de la mañana en su domicilio social de la Avenida de Navarra en Arnedo, para tratar y acordar en su caso la reforma de varios artículos de sus Estatutos sociales.

Arnedo, a 1 de Diciembre de 1944.

El Presidente.—Cándido Sevilla  
El Secretario.—Julio Sevilla

### Banco Español de Crédito

Sucursal de Logroño

1765

Habiendo sufrido extravío la libreta de Caja de Ahorros número 831 de esta Sucursal, a nombre de Ruperto Ayala Torralba, se advierte a las personas que se crean con derecho a reclamación que deben verificarla dentro del plazo de 30 días a contar de la fecha de publicación de este anuncio, ya que transcurrido el mismo sin haber recibido reclamación alguna, se procederá a expedir un duplicado de la mencionada libreta, anulando la primitiva y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Logroño, 29 de Noviembre de 1944.

### Sucursal de Santo Domingo

1772

Habiendo sufrido extravío la libreta de Caja de Ahorros número 521 de esta Sucursal, a nombre de Adolfo Pérez Serrano, se advierte a las personas que se crean con derecho a reclamación que deben verificarla dentro del plazo de treinta días a contar de la fecha de publicación de este anuncio, ya que transcurrido el mismo sin haber recibido reclamación alguna, se procederá a expedir un duplicado de la mencionada libreta, anulando la primitiva y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Logroño, 30 de Noviembre de 1944.

### Administración de Justicia

—o—

1769

D Felipe Rodrigo Renés, Juez de primera instancia de la Ciudad de Haro y su Partido.

Por el presente edicto se anuncia la muerte sin testar de Nicolás García Figuero, de treinta y tres años de edad, soltero, hijo de Nicolás y Eloisa, natural de Hernani (Guipuzcoa) y vecino de Briones donde falleció el día cinco de agosto de 1944, sin haber dejado ascendiente ni descendientes; y se llama a los que se crean con derecho a su herencia para que en el término de 30 días comparezcan ante este Juzgado de 1.ª instancia de Haro a reclamarla apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho; haciéndose saber que dicha herencia la reclama su hermano consanguíneo José María García Ruiz.

Dado en Haro a veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Juez de 1.ª Instancia,

### Anuncios de Subastas

—o—

EDICTO

El día 18 de Diciembre próximo a las doce horas, se celebrará en esta Casa Consistorial la subasta pública de pastos del Monte Monegro, para trescientas cabezas de ganado lanar, por el precio de tasación de mil quinientas pesetas más cincuenta y una de indemnización, con arre-

glo al pliego de condiciones publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 92 de 22 de Agosto de 1939, y al de condiciones económico-administrativas formado por este Ayuntamiento, ambos a disposición de quien desee examinarlos.

Caso de resultar desierta la subasta se celebrará una segunda en las mismas condiciones y precio de tasación, el día 20 del mismo mes a las doce horas.

Aguilar del Río Alhama, a 22 de Noviembre de 1944.

El Alcalde,

### ANUNCIO

1773

El día 17 del próximo mes de diciembre a las 13 horas, tendrá lugar la subasta de obras de reconstrucción de la Escuela de niños y casa del señor maestro de esta localidad, en el Salón de sesiones del Ayuntamiento bajo el pliego de condiciones que obra en esta Secretaría.

Si quedase desierta esta subasta se celebrará otra el 27 del mismo mes a la misma hora y con las mismas condiciones.

La subasta será por pliegos cerrados debidamente reintegrados con arreglo a la vigente ley del timbre.

Tormantos, 24 de Noviembre de 1944.

El Alcalde,

### ANUNCIO

1730

A las 12 horas del día 15 de Diciembre próximo venidero, se celebrará en este Ayuntamiento Nacional, la subasta del arriendo de los arbitrios Municipales sobre el consumo de carnes y alcoholes durante el año de 1945 en la cantidad de 4 000 pesetas, y demás condiciones obrantes en el expediente.—Si la subasta quedase desierta por falta de licitadores, se celebrará una segunda subasta el día 31 de dicho mes a la misma hora y en el mismo tipo y condiciones.

Matute, Noviembre de 1.944

El Alcalde

### ANUNCIO

1774

A las 12 horas del día nueve del próximo Diciembre se celebrará en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, la subasta de los pastos del monte «El Soto» para 300 cabezas lanares; tasación 1.500 pts. e indemnización 27 pesetas.

Los pliegos de condiciones que servirán de base para dicha subasta se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Manjarrés a 28 de Noviembre de 1944.

El Alcalde,

### EDICTO

El día 10 de Diciembre próximo a las 12 de la mañana tendrá lugar en la casa de Ayuntamiento la subasta de 16 sacos de cisco por la tasación de 176 ptas.

En el mismo día a las 12-30 la de 4 cargas de leña tasadas en 60 pesetas.

Viguera, 29 Noviembre 1.944.

El Alcalde